

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2017

Reglamento de Evaluación 1º a 8º EGB.

Marco Legal: Decreto N° 511, Exento, Santiago 8 de Mayo de 1997.

Reglamento de Evaluación 1º y 2º Medio.

Marco Legal: Decreto N° 112, Exento, Santiago 20 de Abril de 1999.

Reglamento de Evaluación 3º y 4º Medio.

Marco Legal: Decreto N° 083, Exento, Santiago 06 de Marzo de 2001.

- 1.- Los estudiantes de nuestro establecimiento serán sometidos a un régimen de carácter trimestral, en el cual las experiencias de aprendizaje buscan el desarrollo de capacidades de orden superior, las que permitirán evaluar y calificar los logros de aprendizaje alcanzados durante el proceso escolar.
- 2.- La unidad técnico pedagógica junto con los docentes, del establecimiento velará porque las calificaciones obtenidas por los estudiantes reflejen los objetivos de aprendizaje en los Programas de estudio del MINEDUC en los niveles de escolaridad que cursa cada estudiante.
- 3.- Durante el proceso pedagógico, los estudiantes serán sometidos a variadas formas de evaluación formativa y sumativa. Así, se aplicarán pruebas de selección múltiple y de desarrollo, interrogaciones orales, disertaciones, trabajos de investigación, informes de laboratorio y otros. Con un nivel de exigencia del 60% para lograr la nota 4.0.
- 4.- Las evaluaciones de proceso (trabajos de investigación, maquetas, trabajos en grupo, proyectos, etc.) se realizarán en base a una rúbrica conocida previamente por los estudiantes.
- 5.- El encargado de calificar el aprendizaje de los estudiantes es el profesor de la asignatura, taller o actividad complementaria.
- 6.- Al inicio del año escolar se realizará un período de reforzamiento en las asignaturas científico – humanista, el cual se hará extensivo durante las dos primeras semanas del primer trimestre, culminando con una evaluación coeficiente uno.
- 7.- En 1º y 2º básico, la nota promedio trimestral obtenida en la asignatura de inglés se agregará como una nueva nota a la asignatura de Lenguaje y Comunicación, siendo parte del cálculo del promedio final de esta asignatura de aprendizaje.
- 8.- Los estudiantes de 1º básico a 4º Medio tendrán una cantidad mínima de notas, en las siguientes asignaturas, de acuerdo a las horas establecidas semanalmente.

Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Física, Química, Biología, Idioma extranjero (Inglés), Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Nº horas semana	C-1	C-2
1	3	
2 y 3	2	1
4 y 5	3	1
6 y 7	4	1
8	5	1

Las notas exigidas en cada asignatura corresponden a evaluaciones agendadas en el calendario de pruebas entregado trimestralmente a cada curso.

La cantidad de notas mínimas exigidas, no incluye notas acumulativas producto del trabajo en clases, revisión de cuaderno, interrogaciones orales, trabajos prácticos, etc. que se podrán realizar sin previo aviso.

9.- Las asignaturas que no contemplan evaluaciones coeficiente dos tendrán como mínimo tres notas coeficiente uno en el trimestre. (Religión, Filosofía y Psicología, Lenguaje y Sociedad, Álgebra y Problemas analíticos, Química Formación diferenciada humanístico – científico 3° y 4° año medio, Física Mecánica, Ciencias Sociales y realidad nacional, evolución ecológica y ambiente, Lengua castellana y Comunicación, Funciones y procesos infinitos, Termodinámica, La ciudad contemporánea, Célula, genoma y organismo, e Inglés en los niveles 1° y 2° básico).

10.- El resultado del rendimiento escolar de los estudiantes se comunicará en forma parcial y trimestral al apoderado, a través de un instrumento diseñado especialmente para ello (informe de notas). No obstante, el apoderado tendrá derecho a conocer las calificaciones parciales, las que solicitará al profesor jefe o UTP dejando un registro firmado. Los promedios anuales, estarán en el libro de clases y podrán ser consultadas cinco días hábiles luego de la última C2. Las notas de finalización de año y la situación del estudiante (promoción o repitencia) serán entregadas al apoderado por el profesor jefe o UTP durante el mes de diciembre, antes del proceso de matrícula.

11.- Los profesores de cada asignatura de aprendizaje registrarán e informarán el resultado de sus evaluaciones en el libro, a más tardar 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. De existir una evaluación anterior o durante este periodo, se deberá entregar el resultado y su retroalimentación la clase anterior a la evaluación.

Desde kínder a octavo año básico el instrumento de evaluación será entregado a los estudiantes, en los cursos superiores el apoderado interesado las puede solicitar en forma personal al profesor correspondiente.

12.- Las asignaturas del área técnica artística (educación tecnológica, artes, música) tendrán como mínimo 3 notas en el trimestre. Todas ellas tendrán el carácter de C-1, con un nivel de exigencia de 60%. Los estudiantes de 1º a 4º Medio podrán optar por la asignatura de Artes Musicales o Artes Visuales, de solicitar un cambio este debe hacerse por escrito (una vez al año) durante la última semana del primer trimestre al encargado de UTP del ciclo correspondiente.

13.- Los talleres de la JEC están asociados a una asignatura de aprendizaje tal como se indica en la siguiente tabla y las notas obtenidas en él se promediarán y se agregarán como una nota C1 a la asignatura indicada.

Nombre del taller	Asignatura	Nº de notas en el trimestre
Deporte	Educación física	3
Artes	Artes visuales	3
Habilidades manuales	Educación tecnológica	3
Música	Artes musicales	3
Taller de matemática	Matemática común	3
Laboratorio de ciencias	Ciencias	3
Taller de Inglés	Inglés	3
Baile	Educación física	3
Teatro	Lenguaje	3

14.- Todo estudiante que se cambie de taller JEC, por los motivos que fuere, se incorporará a una nueva actividad llevando las calificaciones obtenidas en el taller anterior.

15.- Una vez inscrito en un taller JEC el estudiante tendrá que asistir a él todo el trimestre y sólo se podrá cambiar una vez, siempre y cuando el nuevo taller tenga cupos disponibles para el siguiente trimestre. Para realizar el procedimiento de cambio el estudiante deberá elevar una solicitud a UTP, en la cual deberá consignar los motivos por los cuales solicita dicho cambio de taller. El plazo para solicitar dichos cambios será la última semana de clases del primer o segundo trimestre.

16.- El cambio de plan electivo, lo podrán solicitar los estudiantes de tercero y cuarto año de enseñanza media, al encargado del departamento de orientación. La determinación final referida a tal solicitud será resuelta la primera semana de inicio de clases del siguiente trimestre, período en el cual se comunicará al estudiante si ésta fue aprobada o rechazada y al profesor que recibirá al nuevo estudiante. El proceso de inducción para la selección del plan electivo es responsabilidad del Departamento de Orientación.

17.- El Equipo Directivo del establecimiento, previa consulta al equipo de UTP y al departamento de educación diferencial, en casos debidamente fundamentados por un adecuado diagnóstico especializado, podrá autorizar la eximición del estudiante en una asignatura de aprendizaje. El plazo para solicitar este beneficio se extiende desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril, salvo los estudiantes que ingresen al establecimiento posterior a ésta fecha, quienes también tendrán un plazo de dos meses para presentar su certificado a partir de la fecha de ingreso al establecimiento. Para los estudiantes eximidos, será obligación permanecer en la sala dentro del horario de clases participando de las actividades.

18.- El Programa de Integración Escolar (PIE), es una estrategia inclusiva del sistema cuyo propósito es entregar apoyo adicional, en el contexto del aula común y aula de recursos, a los estudiantes de segundo nivel de transición a octavo año básico, que presenten Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) definidas en el programa.

La coordinadora PIE informará a la Unidad Técnica Pedagógica, profesores y apoderados la nómina de los estudiantes con N.E.E de tipo transitorias (Trastorno Específico del Lenguaje - TEL, Trastorno Específico del Aprendizaje - DEA, Trastorno de Déficit Atencional – TDA, Funcionamiento Intelectual Límite - FIL) y de los estudiantes con N.E.E de tipo permanentes (Discapacidad Intelectual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Motora, Discapacidad visual, Trastorno del Espectro Autista) que sean diagnosticados por profesionales especialistas e integran el programa.

El equipo PIE utilizará estrategias de apoyo para dar respuesta a la diversidad, basadas en el diseño universal para el aprendizaje (DUA), cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Considerando así, los principios que orientan al DUA:

- a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación de la información.
- b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión de la información.
- c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

Para lo anterior, también se definen criterios y orientaciones que permiten realizar adecuaciones curriculares (AC), entendiéndolas como los posibles cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, considerando las diferencias individuales de los estudiantes con N.E.E con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Tipos de AC:

1. Adecuaciones curriculares de acceso:
 - 1.1 Presentación de la información.
 - 1.2 Formas de respuesta.
 - 1.3 Entorno
 - 1.4 Organización del tiempo y el horario.
2. Adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje:
 - 2.1 Graduación del nivel de complejidad.
 - 2.2 Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
 - 2.3 Temporalización.
 - 2.4 Enriquecimiento del currículum.

Eliminación de aprendizajes

Siendo aplicadas estas medidas, bajo el diagnóstico que avale su necesidad y el criterio profesional de las profesoras de educación diferencial, quienes comunican a UTP y profesores para el monitoreo periódico de los aprendizajes y evaluaciones de los estudiantes que integran el programa.

19.- Los apoderados cuyos estudiantes presenten dificultades de aprendizaje, deben informar directamente al departamento de educación diferencial quién comunicará a la Unidad Técnico Pedagógica y profesores jefes. Esta información debe ir acompañada por documentación emitida por el profesional competente: neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, profesores de educación diferencial, médicos u otros especialistas. Los profesores, apoyados por el departamento de orientación y el equipo multidisciplinario evaluarán las sugerencias señaladas en los informes. Además, se exigirá un control periódico con vigencia máxima de 6 meses correspondiente al año lectivo, con el especialista que corresponda. El plazo máximo para presentar dichos documentos será el 30 de abril de cada

Evaluación año. En caso de presentarse situaciones fuera de plazo, ellas deberán acreditarse ante la dirección del colegio, quien deberá recurrir a los profesionales especialistas del colegio para aceptar o rechazar tal solicitud.

20.- Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

21.- Las calificaciones de final de trimestre de los estudiantes, se calcularán promediando las notas parciales del período; las calificaciones finales del año se obtendrán promediando los promedios anuales de cada asignatura. Las notas finales de cada asignatura y las del promedio general de fin de año serán aproximadas a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5. Por ejemplo: 4,45 =4,5.

22.- Al finalizar cada trimestre, los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio serán sometidos a una prueba de síntesis del trabajo realizado durante cada trimestre. Esta prueba tendrá carácter de C-2 y se aplicará en el área científica humanista.

Los estudiantes de 7º a 4º medio que promedien nota igual o superior a 6,5 en una asignatura serán eximidos de la rendición de la prueba C-2 de esa asignatura, lo anterior será efectivo solo si el estudiante se presenta el día de la evaluación. De no asistir el estudiante con una justificación aceptable (certificado médico, muerte de una familiar directo, catástrofe u otros) la situación será evaluada por el equipo de UTP.

Los estudiantes sancionados de acuerdo al capítulo 4 artículo 4.5 y 4.7 del reglamento interno no podrán optar a la eximición durante el trimestre.

De 7º a IV medio el promedio de religión no incidirá en la nota para la eximición en las asignaturas de historia, geografía y ciencias sociales o historia y ciencias sociales.

23.- La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción (Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983).

En los niveles de 1º básico a II medio, la nota promedio trimestral obtenida en la asignatura de Religión se agregará como una nueva nota a la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, siendo parte del cálculo del promedio final de esta asignatura.

En los niveles de III y IV medio se agregará como una nueva nota a la asignatura de Filosofía y Psicología, siendo parte del cálculo del promedio final de esta asignatura.

Todo estudiante debe aprobar la asignatura de religión, de no ser así, el departamento de pastoral le designará un tutor. Realizará una entrevista donde participarán el profesor, apoderado y UTP.

24.- En forma diaria los estudiantes pueden ser sometidos a dos evaluaciones coeficiente uno o una evaluación coeficiente dos y una coeficiente uno. Nunca el estudiante puede ser sometido en un mismo día a dos evaluaciones coeficiente dos o más de dos coeficiente uno. Como evaluaciones coeficientes uno se entiende pruebas, trabajos, disertaciones, maquetas, proyectos, etc.). Durante el periodo de C-2 no se podrán realizar trabajos que requieran de labores fuera del horario de clases para los estudiantes.

25.- Si el promedio final de año obtenido en **uno o dos** asignaturas de aprendizaje es igual a 3,9, siempre que su promedio anual se encuentre en situación limítrofe (para una asignatura deficiente promedio final 4,4 y para dos asignaturas deficientes promedio final 4,9) el estudiante tendrá derecho a rendir una prueba especial que contemple todos los contenidos tratados durante el año escolar. En este caso, el estudiante podrá subir su nota sólo hasta 4,0. En caso de reprobación dicha prueba especial, el estudiante quedará con la nota de presentación. Dicho privilegio se pierde si el estudiante tiene tres o más asignaturas con promedios bajo 4.0.

26.- El logro de los objetivos aprendizaje transversales (OAT) se registrará en el informe de Desarrollo Personal e Interpersonal del estudiante, el que se entregará cada vez que se envíen las calificaciones de final de trimestre y de año a los estudiantes.

27.- Durante el segundo trimestre los estudiantes de kínder a tercero medio serán sometidos a pruebas de nivel (PDN) en diversas asignaturas.

28.- Las notas de taller no deben incidir en el cálculo de promedio para la eximición de evaluación C2

Promoción

29.- Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

30.- Serán promovidos todos los estudiantes de 2º a 3º y de 4º a IV medio, cuando no hubieran aprobado una asignatura de aprendizaje y que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

31.- Igualmente serán promovidos los estudiantes de 2º a 3º y de 4º a IV medio, que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en tercer año medio, si entre las dos asignaturas de aprendizaje no aprobadas se encuentra la asignatura de Lenguaje y Comunicación o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

31.- El hecho de que un estudiante pertenezca al Programa de Integración Escolar, no implica una promoción inmediata al próximo nivel educativo,

32.- Repiten curso los estudiantes de 2º a 3º y de 4º a IV medio que hayan reprobado 3 asignaturas de aprendizaje con nota inferior a 4.0.

33.- Repite curso el estudiante de 1º y 3º básico, si conforme al decreto 107 Art. Único, presenta un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje, presentando un promedio anual en la asignatura de lenguaje y/o matemática inferior a 4,0.

Reconocimiento

34.- Los estudiantes de 1º a 8º año básico que obtengan promedio general de notas igual o superior a 6.0 y todos las asignaturas con promedio de notas igual o superior a 5.5. Y los estudiantes de 1º a IVº año medio que obtengan promedio general de notas igual o superior a 6.0 y todos las asignaturas con promedio de notas igual o superior a 5.0, formarán parte del Cuadro de Honor de su curso, el cual será premiado en una ceremonia al finalizar el año lectivo.

Asistencia.

35.- Todo estudiante que no asista a prueba coeficiente uno o coeficiente dos, trabajos u otro tipo de evaluación, debe presentar certificado médico dentro de 48 horas desde el primer día de su inasistencia, en caso de otras actividades enviar aviso por escrito del apoderado con 48 horas de anticipación a la inasistencia (viajes, asistencia a eventos, entre otros). UTP calendarizará nuevas fechas, en un período no superior a 7 días hábiles desde la fecha de ingreso. En caso de no presentar el certificado, el estudiante será sometido a la evaluación correspondiente, con un nivel de exigencia del 70% para la nota 4.0 y de un 100% para la nota 7.0. El docente será el encargado de aplicar la evaluación.

En caso de que el estudiante sea suspendido el día de una evaluación, el estudiante deberá asistir acompañado de su apoderado a rendir la evaluación en el horario de rendición (sala de clases con el profesor responsable de la evaluación) con su uniforme completo, para luego ser retirado del establecimiento por el apoderado o su autorización por escrito en inspección.

Si el estudiante permanece con la evaluación pendiente, luego de la primera citación, se podrá aplicar una evaluación oral sin previo aviso. Esta situación será registrada en la hoja de vida del estudiante.

Toda evaluación pendiente se realizará fuera de horario de clases.

Se considerarán situaciones especiales: enfermedades, viajes, madres adolescentes u otras situaciones que alteren el normal desempeño del estudiante, las cuales serán evaluadas y resueltas por el equipo directivo y especialistas del establecimiento.

36.- Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la dirección del establecimiento y el profesor jefe, podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

37.- La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

38.- Toda situación del proceso educativo no estipulada en este reglamento será estudiada y resuelta por la Dirección del establecimiento.

Constitución, Marzo 2017.

